

ORDEN DE SERVICIO No 325 - 2012

No. de la Orden	325	Fecha:	09/11/2012
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	DIEGO FELIPE LAMPREA PAEZ	NIT o C.C	80794218
Dirección	DIAGONAL 17 B #89-50 INT. 1 APTO 302.PRADOGRADE II	Teléfono	8104818

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Realizar el rol de desarrollador en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional.
2. Seguir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software, definida por el ICFES.
3. Realizar el análisis de los requerimientos usando casos de uso.
4. Modificar los casos de uso ya existentes, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
5. Realizar el diseño de los requerimientos a su cargo, incluyendo el delineamiento de herramientas tecnológicas, diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización, basados en los casos de uso y requerimientos no funcionales y funcionales.
6. Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por el arquitecto y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la modificación de los componentes.
7. Ejecutar e implementar los requerimientos asignados, de acuerdo a los lineamientos de la metodología de desarrollo definida por el ICFES.
8. Ejecutar los planes de pruebas que garanticen la operación correcta de los casos de uso implementados.
9. Documentar y entregar los casos de uso implementados, el manual técnico y de usuario final, detectar fallas de desempeño y seguridad, y recomendar las soluciones y/o estrategias a estas eventualidades.
10. Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados.
11. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, a la persona que el ICFES designe para esta labor.
12. Brindar asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto, según se indique.
13. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás estudios o informes solicitados por la Subdirección.
14. Exigir el registro de las solicitudes e incidentes

Handwritten signature

ORDEN DE SERVICIO No 325 - 2012

	<p>reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda del Instituto, o registrar de manera organizada las solicitudes e incidentes reportados por los usuarios en la Mesa de Ayuda. 15. Generar reportes periódicos de la solución de las solicitudes o incidentes reportados en la Mesa de Ayuda. 16. Solucionar los tiquetes asignados en la mesa de ayuda. 17. Asistir a las reuniones que se programen, relacionadas con el objeto del contrato. 18. Presentar los informes técnicos necesarios para sustentar la toma de decisiones que deba adoptar la entidad. 19. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo. 20. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 21. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 22. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones. 23. Aportar la respectiva garantía del contrato. 24. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES:</p>	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Definir la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.</p>
<p>DURACION Y PLAZO:</p>	<p>El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2012, previa firma y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
<p>VALOR DE LA ORDEN:</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un (1) primer pago por DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) mcte, previa entrega del informe de</p>

ave